



Lcdo. Alfonso Ramos Torres
Administrador

24 de agosto de 2007

A todo el personal



Alfonso Ramos Torres

OA 07-04: Escritos ante el Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo de Puerto Rico

El Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, Ley Número 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, dispone que el/la Administrador/a podrá nombrar Procuradores/as Auxiliares para representar a la Administración en los foros administrativos y judiciales en todos aquellos asuntos autorizados por la Ley en los cuales la agencia sea parte o tenga interés. Por otro lado el Artículo 8 de nuestra Ley Orgánica establece que cuando sean necesarios los servicios de representación legal, el/la Administrador/a designará un/a representante legal en interés del/de la menor.

En ocasiones, tanto el Tribunal de Primera Instancia como las Salas Administrativas emiten determinaciones en torno al Derecho de Alimentos que nuestros funcionarios entienden que no van a tono con lo dispuesto en la Ley Orgánica, o con lo dispuesto en las demás disposiciones locales y federales.

El/la Procurador/a Auxiliar de la Región a la que pertenece el caso debe evaluar estas determinaciones y emitir una recomendación al/a la Administrador/a Auxiliar del Área de Procuradores Auxiliares. Una vez discutidos los fundamentos de Derecho y las particularidades del caso, el/la Administrador/a Auxiliar del Área de Procuradores Auxiliares tomará la determinación de acudir o no en alzada ante un foro de mayor jerarquía. Todo escrito a nivel apelativo tiene que ser discutido y llevar el visto bueno del/de la Administrador/a Auxiliar del Área de Procuradores Auxiliares. Lo anterior incluye sin limitarse a, cualquier escrito de apelación, certiorari, revisión administrativa, contestación a los recursos, así como cualquier escrito posterior a la presentación de un recurso, entre otros.

Confiamos que continúen laborando para garantizar la correcta aplicación del Derecho de Alimentos. Este trabajo contribuye a garantizar los derechos de las partes y el sustento digno para los niños y niñas participantes de la ASUME.